

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION N° 1.913 DEL COMITE EJECUTIVO DEL BANCO CENTRAL DE CHILE, CELEBRADA EL MARTES 7 DE FEBRERO DE 1989.

Asistieron a la Sesión los miembros del Comité señores:

Presidente Subrogante, don Alfonso Serrano Spoerer;
Vicepresidente Subrogante, don Jorge Augusto Correa Gatica;
Gerente General Subrogante, don José Antonio Rodríguez Velasco.

Asistieron, además, los señores:

Fiscal Subrogante, don Víctor Vial del Río;
Director de Política Financiera Subrogante,
don José Luis Arbildúa Aramburu;
Secretario General, señora Carmen Hermosilla Valencia.

1913-01-890207 - Modifica Anexo N° 1 del Capítulo I del Compendio de Normas de Cambios Internacionales - Memorándum N° 15 de la Dirección de Política Financiera.

El Comité Ejecutivo acordó agregar al número 1 de las Disposiciones Transitorias del Anexo N° 1 del Capítulo I "Disposiciones Generales" del Compendio de Normas de Cambios Internacionales, lo siguiente:

"Fijar en un 0,028462% el monto diario a deducir durante el período comprendido entre el 10 de febrero y el 9 de marzo de 1989, ambas fechas inclusive."

1913-02-890207 - Modifica Anexo N° 3 del Capítulo IV.E.1 del Compendio de Normas Financieras - Memorándum N° 16 de la Dirección de Política Financiera.

El Comité Ejecutivo acordó agregar al número 3 de las Disposiciones Transitorias del Anexo N° 3 del Capítulo IV.E.1 "Operaciones de Compra de Dólares a Instituciones Financieras con Pacto de Recompra" del Compendio de Normas Financieras, lo siguiente:

"Fijar en un 0,028462% el monto diario a deducir para las operaciones que sean contratadas durante el período comprendido entre el 10 de febrero y el 9 de marzo de 1989, ambas fechas inclusive."

1913-03-890207 - Pecten Chile Company y Empresa Nacional del Petróleo - Modifica Acuerdo N° 1911-24-890125 relacionado con el Contrato Especial de Operación para la Exploración y Explotación de Yacimientos de Hidrocarburos - Memorándum N° 053035 de Fiscalía.

El señor Fiscal Subrogante recordó que mediante Acuerdo N° 1911-24-890125, se procedió a registrar, en virtud de lo dispuesto en el D.L. N° 1.089, de 1975, y sus modificaciones, las cláusulas 8.1.6, 11.2., 11.4., 11.5., 11.6. y 11.7. del "Contrato Especial de Operación para la



Exploración y Explotación de Yacimientos de Hidrocarburos", que celebrará el Estado de Chile por una parte y, por la otra, "Pecten Chile Company" y la "Empresa Nacional del Petróleo", cuyos requisitos y condiciones fueron establecidos en el Decreto Supremo conjunto de los Ministerios de Minería y de Hacienda N° 151, publicado en el Diario Oficial de 20 de enero de 1989.

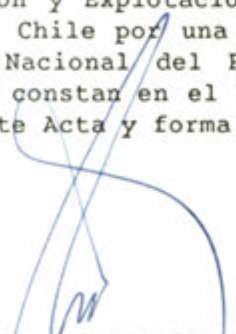
Ahora bien, por carta de fecha 6 del mes en curso, Pecten Chile Company ha informado que con posterioridad al referido Acuerdo N° 1911-24-890125, las partes del Contrato Especial de Operación han detectado la necesidad de modificar algunas cláusulas del Borrador Final N° 5 que se tuvo a la vista para adoptar dicho Acuerdo.

Agregan que la nueva versión del Contrato que se firmará dentro de esta semana, implica la modificación de las siguientes cláusulas que se registraron en este Banco Central:

- a) 8.1.6 y 11.5. En ambas cláusulas se utiliza la expresión "Contratista", siendo que la intención de las partes, como consta de la cláusula 11.6., ha sido siempre abarcar sólo al Partícipe del Contratista que sea extranjero.
- b) 11.7. Se utiliza el término "Pecten", impidiendo con ello que dicha cláusula se aplique plenamente de acuerdo a lo establecido en el punto 8.1.4. al Partícipe del Contratista, que en el futuro pudiera ser una empresa distinta a Pecten.

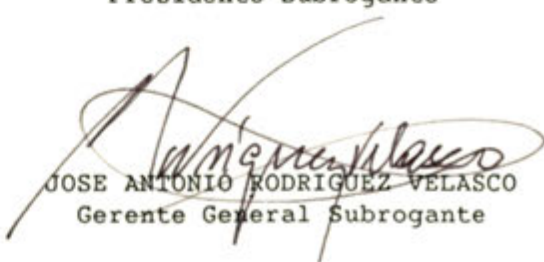
La Fiscalía de este Banco Central ha procedido a analizar la carta de "Pecten Chile Company" y estima que no existe inconveniente para registrar el nuevo texto de las cláusulas 8.1.6., 11.5. y 11.7., las cuales constan en el Borrador Final del Contrato Especial, que lleva fecha 31 de enero de 1989 y que se anexa al Proyecto de Acuerdo que se somete a consideración del Comité Ejecutivo.

El Comité Ejecutivo, teniendo en consideración la solicitud de fecha 6 del mes en curso, presentada por "Pecten Chile Company", acordó modificar su Acuerdo N° 1911-24-890125, reemplazando el registro de las cláusulas 8.1.6, 11.5. y 11.7. del "Contrato Especial de Operación para la Exploración y Explotación de Yacimientos de Hidrocarburos" que celebrará el Estado de Chile por una parte y, por la otra, "Pecten Chile Company" y la "Empresa Nacional del Petróleo", por las nuevas cláusulas 8.1.6, 11.5. y 11.7. que constan en el Borrador Final de dicho contrato, que se acompaña a la presente Acta y forma parte integrante de ella para estos efectos.


JORGE AUGUSTO CORREA
Vicepresidente Subrogante


ALFONSO SERRANO SPOERER
Presidente Subrogante


CARMEN HERMOSILLA VALENCIA
Secretario General


JOSE ANTONIO RODRIGUEZ VELASCO
Gerente General Subrogante

Incl.: Anexo Acuerdo N° 1913-03-890207